



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Nº Exp: X2023015988/28112023000007

**Convocatoria 2023 para el otorgamiento de subvencions para
entidades sin ánimo de lucro que realicen proyectos o actuaciones de
tipo social**

1. Objeto

Por la presente se abre la convocatoria de subvenciones de la línea 3: para entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos o actuaciones locales de cariz social para el año 2023 .

2. Régimen jurídico

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se rigen por:

- a) Las Bases generales para la concesión y justificación de las subvenciones municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, publicadas al BOPG, n.º 30 de 14 de febrero de 2022, edicto n.º 908 (en adelante Bases Generales).
- b) Las Bases Específicas, reguladoras de las subvenciones de entidades sin ánimo de lucro que realicen proyectos o actuaciones de tipo social, publicadas al BOPG, Núm. 98 Núm. edicte 4259 · Data 23-05-2022 (en adelante Bases Específicas).
- c) La normativa general de subvenciones.

3. Gastos subvencionables y periodo de ejecución

Se considerarán gastos subvencionables las que así se determinan en la base segunda de las Bases Específicas.

Los gastos tendrán que estar iniciadas desde el 1 de noviembre del año anterior hasta el 31 de octubre del año en curso.

4. Cuantía de la subvención

El importe de esta convocatoria se fija en 41.500,00 EUR con cargo a la aplicación de gastos 08 23100 48000 Acció Solidària, del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, n.º de operación contable 92023/0001833..

Esta cantidad podrá ser incrementada o modificada, si se considera oportuno, restando condicionada a la existencia del crédito adicional antes de su concesión.

5. Presentación y admisión de solicitudes



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Girona. No se admitirá ninguna solicitud presentada fuera de este plazo.

Hay que formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en el web del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, al apartado de subvenciones (<http://ciutada.guixols.cat/subvencions>).

En el caso de detectar defectos enmendables a las solicitudes, se requerirá al interesado porque los enmiende en el plazo de 10 días con la indicación que si no lo hace así se entenderá por cejado en su solicitud.

6. Instrucción del procedimiento y valoración de las solicitudes

El órgano competente por la instrucción del procedimiento será el área de acción social del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, que comprobará el cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario establecidas en las Bases Generales y en las Bases Específicas.

Las solicitudes que reúnan todos los requisitos serán evaluadas por la Comisión Calificadora, previo informe de los responsables del área instructora, la cual levantará acta y formulará una propuesta de resolución provisional en base a los criterios establecidos en la base séptima de las Bases Específicas.

Criterio 1 Implementación al territorio	Máximo 30 puntos
1.1 Sede y atención en Sant Feliu de Guíxols	30 puntos
1.2 Sede en otros municipios de la provincia de Girona y atención en Sant Feliu de Guíxols	20 puntos
1.3 Sede en otros municipios de la provincia de Girona y atención en el Baix Empordà	10 puntos
1.4 Sede y atención en la provincia de Girona	5 puntos
Criterio 2 Importe solicitado	Máximo 10 puntos
2.1 Importe solicitado inferior a 2.000,00€	10 puntos
2.2 Importe solicitado entre 2.000,01€ y 3.500,00€	5 puntos
2.3 Importe solicitado entre 3.500,01€ y 6.000,00€	2,5 puntos
2.4 Importe solicitado superior a 6.000,01€.	0 puntos
Criterio 3 Porcentaje del presupuesto solicitado	Máximo 20 puntos
2.1 Importe solicitado entre el 100% i el 90% del total.	0 puntos
2.2 Importe solicitado entre el 89,99% i el 75% del total.	5 puntos
2.3 Importe solicitado entre el 74,99% i el 50% del total.	10 puntos
2.4 Importe solicitado entre el 49,99% i el 25% del	15 puntos



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

total.	
2.5 Importe solicitado entre el 24,99% i el 0,01% del total	20 puntos
Criterio 4 Personas beneficiadas de los proyectos (solo se puntúa en uno)	Máximo 20 puntos
4.1 Servicios a personas con discapacidad física y/o intelectual, deterioro cognitivo o físico, enfermedad y similares que NO se realicen en un entorno hospitalario.	20 puntos
4.2 Servicios a personas con discapacidad física y/o intelectual, deterioro cognitivo o físico, enfermedad y similares que se realicen en un entorno hospitalario.	10 puntos
4.3 Acciones dirigidas a la prevención, detección y disminución de situaciones de riesgo social, que incluyan la participación i la capacitación de infantes, adolescentes y familias.	10 puntos
4.4 Acciones dirigidas a la prevención, detección y atención de personas en situación de exclusión social, a través de actividades que promuevan la autonomía personal, que incorporen la participación, la acción comunitaria y/o elementos de innovación.	7,5 puntos
4.5 Otra tipología de servicios no contemplados en los apartados anteriores, relacionados con el objeto de la convocatoria.	5 puntos
Criterio 5 Otras complementarias	Máximo 20 puntos
5.1 El proyecto incluye perspectiva de género	10 puntos
5.2 El proyecto expone y desarrolla un protocolo de atención telemática a los usuarios	10 puntos
TOTAL PUNTOS	100 puntos

La propuesta de resolución determinará de forma individualizada el importe a conceder para cada solicitud.

7. Resolución y notificación

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local por delegación de alcaldía. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 3 meses, contados a partir del día siguiente del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se notificará la resolución de forma individualizada a todos los interesados en el plazo de 10 días desde la aprobación de la resolución.



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

8. Plazo de justificación

La justificación se llevará a cabo de acuerdo con el que se describe en la base sexta las bases específicas.

El plazo máximo para justificar la subvención finalizará el 31 de octubre de 2023.

9. Efectividad de la convocatoria

La convocatoria será efectiva a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

Sant Feliu de Guíxols, 26 de abril de 2023